



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 01/2016 (UNO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO A CAUSA DE LA PROLIFERACIÓN DEL MOSQUITO AEDES AGYPTI, AGENTE TRASMISOR DE LAS ENFERMEDADES DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUÑA.-----

VISTO: La alerta epidemiológica decretada por el Ministerio de Salud en todo el territorio nacional por el avance de casos de virus dengue, zika y chikunguña, causada por la proliferación del mosquito trasmisor, el Aedes Aegypti y el alto índice de infestación larvaria que se presenta en la ciudad de San Lorenzo, según los informes de los organismos encargados.-----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución S.G. N° 001, del 11 de enero del 2016, se declaró “Alerta Epidemiológica por Dengue, Zika y Chikunguña” en todo el Paraguay y se dispone la implementación y ejecución del Plan de Contingencia previsto para estos casos.-----

Que, a partir de esta alerta se intensifican todas las estrategias. Los cuatro ejes van a ser: vigilancia, comunicación de riesgo, manejo de casos en redes de servicio y control ambiental.-----

Que, el descontrolado incremento de casos de dengue y otras enfermedades transmitidas por el Aedes Aegypti, que trae consigo el riesgo de aparición de casos severos que repercuten en un aumento de mortalidad asociada a estos virus, así como a la circulación simultánea de las tres enfermedades virales transmitidas por vectores, y a la Alerta Sanitaria en las zonas afectadas por la crecida de los ríos y las inundaciones.-----

Que, la mejor forma de prevención es el control general del mosquito, además, evitar las picaduras de mosquitos infectados.-----

Que, en la ciudad de San Lorenzo tenemos aproximadamente 25.000 terrenos baldíos, que a causa de propietarios y vecinos inescrupulosos utilizan en algunos casos como vertederos, otros están llenos de malezas y otros tipos de desperdicios, como ser botellas, cubiertas, latas u otros objetos que sirven de colector de agua.--

Que, es compromiso de la Municipalidad, velar por la salud de la población conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.-----

Que, la Plenaria aprobó declarar Emergencia Sanitaria en la ciudad de San Lorenzo.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° DECLARAR Emergencia Sanitaria en la ciudad de San Lorenzo a causa de la proliferación del mosquito Aedes Aegypti, agente trasmisor de las enfermedades del dengue, zika y chikunguña, dándole setenta y dos (72) horas al presunto infractor para subsanar el hecho desde el momento de la notificación .-----

ARTICULO 2° Autorizar a la Intendencia Municipal a utilizar los rubros correspondientes y disponer medidas de urgencia destinadas a hacer cumplir normativas Jurídicas tendientes a evitar el peligro de vida o inminente daño al medio ambiente y a la salud.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 3° Una vez dispuestas y aplicadas estas medidas, deberán remitirse los antecedentes a la Fiscalía de Medio Ambiente para los recaudos legales que hacen a las flagrancias cometidas por las violaciones de estas disposiciones legales vigentes en la materia.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL